

PREMIOS EXTRAORDINARIOS

La Comisión Académica propone a la junta el siguiente procedimiento para la realización de la propuesta de premio extraordinario al Consejo de Gobierno (por delegación a la Comisión de Grado):

1. La propuesta del premio extraordinario se realizará de oficio por Decanato, una vez finalizada la última convocatoria legalmente establecida para cada curso académico.
2. La valoración del mejor expediente se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:
 - a. Podrán ser candidatas y candidatos a la concesión de premios extraordinarios fin de carrera quienes hayan finalizado los estudios dirigidos a la obtención del título oficial correspondiente en el curso académico anterior al que se realiza la concesión de los premios. A tal efecto, GAUR facilita la lista del alumnado con posibilidad de premio extraordinario ordenado por nota media, aplicando los criterios y equivalencias establecidos por la normativa vigente. No se tendrán en cuenta los estudios o trabajos adicionales realizados.
 - b. Se propondrán para la concesión de premio extraordinario dos estudiantes por cada titulación oficial que se imparte en el centro y serán las dos primeras personas de la mencionada lista (apartado 2.a), siempre que su nota media final sea igual o superior a 8.5. En el caso de que el alumnado obtenga la misma nota media, en el Grado de trabajo Social se tendrá en cuenta la calificación obtenida en la asignatura de Prácticas externas: practicum. En el resto de las titulaciones del centro se atenderá a la propuesta que realice la persona responsable de la titulación, en base al procedimiento que establezca a tal efecto.
 - c. La propuesta de premio extraordinario quedará desierta para la titulación correspondiente cuando los expedientes no alcancen una puntuación de 8,5 en la nota media final de la UPV/EHU. En tal caso, no se podrán acumular los premios desierto a otras titulaciones que se impartan en el centro.
3. Se emitirá un certificado individual acreditativo de la concesión del correspondiente premio, que quedará reflejado en el expediente académico y en el Suplemento Europeo al Título (SET) de la persona interesada.
4. Premio extraordinario de Doble Grado:
 - a. A efectos de los premios extraordinarios, los Dobles Grados se consideran como una titulación, de manera que para el doble grado se puede conceder hasta 2 premios que se propondrán de acuerdo al procedimiento mencionado anteriormente (puntos 1 y 2).
 - b. No se tendrán en cuenta los expedientes de Doble Grado a la hora de conceder los premios a los grados que lo forman.
 - c. El alumnado premiado recibirá un certificado del Vicerrectorado de Grado e Innovación Educativa, no siendo posible incorporar esta información a los expedientes académicos ni a los Suplementos Europeos al Título (SET) de los grados de origen que forman el doble grado.